

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS "ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LOTA" E "INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS"**

Lota, 16 OCT. 2014

**DECRETO N° 24791**

**VISTOS:**

a) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2014, entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución de los Estudios "Análisis, Implementación y Diseño de un Terminal de Buses Interurbano en Lota" e "Infraestructura Menor asociada al Sistema de Transporte Público Mayor Urbano de la Comuna de Lota, Análisis y Propuestas"

b) Decreto Exento N° 3028 de fecha 08 de Octubre de 2014 que aprueba Convenio citado en el visto anterior;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1° APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2014, entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución de los siguientes Estudios:

<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>MONTO \$</b>
Análisis, Implementación y Diseño de un Terminal de Buses Interurbano en Lota	88.200.000.-
Infraestructura Menor asociada al Sistema de Transporte Público Mayor Urbano de la Comuna de Lota, Análisis y Propuestas	86.000.000.-

2° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: La suma total de \$ 174.200.000.- al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 512 de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2014.

3° El mencionado Convenio y el Decreto se entenderán para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VºBº ASESORIA JURÍDICA**

**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

VCNF/ZSH/zsh.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Pagina Web
- Archivo.-

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago de Chile, a 05 de septiembre de 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, R.U.T. N° 61.212.000-5, en adelante la "Subsecretaría" o el "Mandante", representada por CRISTIAN BOWEN GARFIAS, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Lota, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad" y/o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio de transferencia de recursos, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El 5 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.378, la cual creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, entre otros. En el artículo 5° de la Ley N° 20.378 se establece que en las mismas zonas contempladas en los artículos 3°, literal b), y 4°, podrán destinarse recursos de subsidio, sobre la base de criterios de impacto y, o rentabilidad social, a un Programa de Apoyo al Transporte Regional, el cual contempla la aplicación del mismo a otros programas que favorezcan el transporte público y la seguridad y la educación vial.

La administración del referido Programa de Apoyo al Transporte Regional corresponde, conforme lo precisa el citado cuerpo normativo, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante, "el Ministerio", encontrándose las normas para la distribución de los recursos, su implementación y operación, contenidas en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en adelante "el Reglamento".

De conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento, el Ministerio está facultado para determinar directamente, por cada región, los proyectos a subsidiar y a ejecutar, para lo cual realizará el análisis de los proyectos presentados y los seleccionará conforme a criterios que evalúen su grado de impacto y/o rentabilidad social.

En el marco de la implementación del subsidio contemplado en el artículo 5º de la Ley Nº 20.378, las partes tienen interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación institucional que permitan optimizar los recursos del Estado y la atención de las necesidades de transporte de los habitantes de Lota, sobre la base de criterios de impacto y, o rentabilidad social, mediante el financiamiento de programas de apoyo al transporte público regional.

Particularmente, la alianza estratégica a que se ha hecho antes mención se relaciona con la ejecución de estudios básicos para el transporte público denominados "**ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LOTA**", a través del cual se incluirá el desarrollo y búsqueda de la mejor alternativa para la construcción del Terminal de Buses en la comuna de Lota e "**INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS**" a través del cual se generarán propuestas de ejecución relacionada a infraestructura, señalética y demarcación relacionada al transporte público urbano de la comuna de Lota.

Conforme a lo anterior, y siendo los estudios aludidos en el párrafo anterior susceptibles de ser financiados por medio de los recursos que contempla el Programa de Apoyo al Transporte Regional, por el presente instrumento las partes comparecientes formalizan su voluntad para acometer el desarrollo e implementación de esta iniciativa, en los términos que en adelante se exponen.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la transferencia de recursos a la Municipalidad, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un monto total de \$174.200.000.- (ciento setenta y cuatro millones doscientos mil pesos chilenos), para la realización de los estudios denominados: "**ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LOTA**" cuyo costo es de \$88.200.000.- (ochenta y ocho millones doscientos mil pesos chilenos), y para la realización del estudio "**INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS**" cuyo monto es de \$86.000.000 (ochenta y seis millones de pesos chilenos).

Los respectivos antecedentes de los estudios se encuentran detallados en Memorándum Nº 1819/2014 de la División de Transporte Público Regional y en el Anexo de este Convenio, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

#### **TERCERO: OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Los estudios a que se refieren las cláusulas precedentes tienen como objetivo el análisis para la implementación y generación de mejoras en el Transporte Público de la Comuna de Lota

X

que permitan dar conectividad, movilidad fluida y mejorar las condiciones de seguridad a través de:

a) Estudio: "Análisis, Implementación y Diseño de un terminal de buses interurbano en la Comuna de Lota".

El estudio busca evaluar y proponer el mejor sector dentro de los límites de la comuna de Lota que permita la implementación de un terminal interurbano que cubra las necesidades del sector, cumpliendo con regulaciones y normativas existentes, analizando sus costos y beneficios, factibilidades técnicas-operativas, hasta la etapa de generar el Proyecto de Diseño del terminal respaldado por estudios, tales como, estudios de Impacto ambiental, de Suelo y Sanitarios, que lo avalen.

b) Estudio: "Infraestructura menor asociada al Sistema de Transporte Público Mayor Urbano de la Comuna de Lota, análisis y propuestas"

El estudio busca contar con información relevante respecto a ubicación, estado e identificación de elementos relacionados a la infraestructura menor (paraderos, paradas, estado de carpetas, señalética, demarcaciones viales, etc.) asociada directamente al sistema de transporte público prestado mediante los servicios de buses de la comuna de Lota, otorgando propuestas, planos, etc. que generen proyectos de mejoras que cumplan con normativas y regulaciones existentes, en el perímetro urbano de Lota.

#### **CUARTO: COMPROMISOS Y ACCIONES**

Para dar cumplimiento al objeto señalado en la cláusula segunda, las partes asumen los siguientes compromisos:

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizara la transferencia de recursos para la ejecución de los estudios denominados:

<b>ESTUDIO</b>	<b>MONTO M\$</b>
Análisis, Implementación y Diseño de un Terminal de Buses Interurbano en Lota	\$88.200
Infraestructura menor asociada al Sistema de Transporte Público Mayor Urbano de la Comuna de Lota, análisis y propuestas	\$86.000
<b>Total</b>	<b>\$174.200</b>

El Municipio, a su turno, se obliga a utilizar de manera exclusiva los recursos transferidos para la realización de los estudios a que se refiere este Convenio, de acuerdo a los términos contenidos en este mismo instrumento y su Anexo. Se compromete, además, a desarrollar los Estudios, a través de terceros, mediante los procesos de contratación autorizados por la normativa vigente.

27

A objeto de dar cumplimiento al presente Convenio, la Municipalidad de Lota se compromete a incorporar tanto en la Comisión evaluadora en los procesos antes indicados, como en la Contraparte Técnica a funcionarios profesionales que la Subsecretaría de Transportes designe para tal efecto.

Las partes realizarán todas las acciones de articulación y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo los estudios, según corresponda a cada una de acuerdo a sus competencias, a fin de materializar los compromisos adquiridos por medio del presente Convenio.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la División de Transporte Público Regional, entregará todos los antecedentes técnicos que permitan elaborar las bases de licitación, que serán publicadas por la Municipalidad en el Sistema de Informaciones de la Dirección de Compras y Contratación Públicas.

Los estudios señalados en la presente cláusula, se han elaborado en concordancia a las necesidades actualmente reconocibles, pero podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, siempre que las nuevas iniciativas formen parte del Programa de Apoyo al Transporte Regional, conforme el reglamento.

#### **QUINTO: MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS**

La transferencia a que alude la cláusula segunda se realizará en una sola cuota, dentro de los 30 días corridos siguientes contados desde la entrada en vigencia del Convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula octava.

Los recursos transferidos constituyen fondos en administración a través de cuenta complementaria, que no se incorporan al presupuesto de la Municipalidad. Los gastos financiados a través de esta transferencia de fondos deberán pagarse durante el período de vigencia del Convenio.

#### **SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Municipio deberá remitir el comprobante de ingreso correspondiente a los fondos recibidos y rendir cuentas a la Subsecretaría -remitiendo los antecedentes respectivos a la contraparte administrativa que se designe- del uso de los recursos, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace. Adicionalmente, el Municipio deberá presentar a la Contraparte Administrativa un informe mensual de la inversión de los recursos, con el respaldo de los antecedentes pertinentes asociados a la ejecución del gasto, y los saldos disponibles del respectivo período.

*[Handwritten mark]*

Existirá obligación por parte del Municipio de reintegrar los fondos transferidos dentro del año presupuestario pertinente, cuando:

- a) Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del Convenio o al momento de dar término anticipado al Convenio conforme a lo establecido en la cláusula novena.
- b) Los recursos hayan sido destinados a gastos o fines distintos a los establecidos en el presente Convenio o que los recursos destinados no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que en la eventualidad que el monto transferido asociado a la realización del Proyecto no se ejecute íntegramente, los fondos transferidos podrán ser redestinados, dentro de la vigencia del Convenio, a otras iniciativas que favorezcan el transporte público regional. La determinación de dichas iniciativas, será realizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento, las que requerirán la suscripción y aprobación de la respectiva modificación de este instrumento.

#### **SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

El Municipio tendrá la obligación de mantener debidamente registrada y disponible en todo momento la documentación financiera y técnica que se genere durante la vigencia de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formule la Subsecretaría de Transportes. Deberá, asimismo, remitir a la Contraparte Administrativa designada por la Subsecretaría copia de los documentos relativos a la contratación del Proyecto, un informe de ejecución con el avance trimestral que haya experimentado, y los respectivos informes o resultados del mismo.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una duración de 24 meses, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para los efectos de la realización de las acciones y actividades asociadas a los estudios indicados en la cláusula segunda. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, por un plazo máximo de 12 meses adicionales, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Convenio.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte mediante

Oficio enviado por correo certificado, despachado a lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de término que se comunica.

Son causales de término anticipado del Convenio, para estos efectos, las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes, lo que deberá constar por escrito.
- b) En caso de cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante Oficio enviado por correo certificado, no sea remediado por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha notificación.

#### **DÉCIMO: CONTRAPARTES**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designarán por oficio una Contraparte Administrativa del Convenio cuya función será velar por el cumplimiento de los aspectos financieros asociados al presente instrumento y, que se hayan dispuesto en alguna de las cláusulas precedentes.

Se designará además, por cada una de las partes, una Contraparte Técnica, cuya función será velar por el correcto desarrollo de los estudios que han sido detalladas en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio. Por parte de la Municipalidad, el funcionario designado será responsable del Correcto Desarrollo de él o los procesos de licitación asociados a los estudios y de vigilar el correcto desarrollo de los mismos de acuerdo a la normativa vigente. Por su parte, el funcionario designado por la Subsecretaría, estará encargado de supervisar el proceso de licitación y desarrollo de los contratos para la consecución del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La designación realizada será comunicada a cada uno de los funcionarios por las respectivas partes.

La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso a la otra, mediante Oficio suscrito por el correspondiente representante legal.

#### **UNDÉCIMO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de CRISTIAN BOWEN GARFIAS como Subsecretario de Transportes, consta en el Decreto Supremo Nº 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El nombramiento de don VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 29, de 30 de noviembre de 2012.

**DUODÉCIMO: EJEMPLARES**

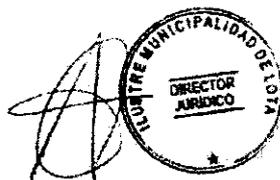
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**



**ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES- I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**Anexo N°1**

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTUDIO: "ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN  
TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LA COMUNA DE LOTA"

**INTRODUCCIÓN**

El estudio busca generar un proyecto de construcción de un terminal que concentre la actividad relacionada con el transporte interurbano desde y hacia la comuna de Lota y otras comunas más cercanas, de manera de dar una mejor conectividad y entregar un adecuado servicio a los habitantes de la localidad, y que también pueda ser un centro de interés comercial y turístico de la comuna.

**OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente convenio será evaluar técnica y económicamente la construcción en la comuna de Lota de un terminal de buses de servicios de transporte de pasajeros interurbanos. La evaluación debe considerar, el emplazamiento, diseño, construcción y funcionamiento

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Caracterizar y Diagnosticar el funcionamiento actual de los servicios de transporte público Interurbanos, analizando sus demandas actuales y potenciales.
- b) Identificar y Analizar las principales rutas de acceso/ingresos a la comuna así como sus principales vías,
- c) Identificar, Evaluar la/las mejores alternativas de localización, dentro de los límites de la comuna de Lota, que permita la implementación de un terminal interurbano que cubra las necesidades de los usuarios y proponer aquella alternativa que genere mayores beneficios,
- d) Evaluar y proponer el modelo de negocio que permitan una adecuada operación del terminal
- e) Analizar Factibilidades Técnicas y Operativas,
- f) Realizar el Diseño del terminal considerando todas las regulaciones y normativas que se exigen para la generación del proyecto. (estudio de suelos, ambientales, de Higiene y seguridad, etc.)
- g) Realizar las Evaluaciones de Proyecto tanto Privada como social
- h) Analizar el impacto en el sector de emplazamiento desde el punto de vista de gestión de tránsito e infraestructura vial y proponer proyectos de mejoras que permitan una adecuada integración del proyecto con el sector.

**COMPONENTES DEL ESTUDIO:**

- a) Análisis de Bibliografía relevantes para el estudio.
- b) Recopilación de antecedentes y revisión metodológica.

- 2. Entrevistas a empresarios del transporte público y Unidades técnicas relacionadas al proyecto
- o Análisis de Oferta de servicios de transporte público interurbano con Origen y/o destino la comuna de Lota, Catastro y Caracterización de su operación actual y regulaciones que los rigen.
- o Requerimientos de Organismos públicos involucrados en la implementación de terminal Interurbano y rural.
- o Análisis de Rutas de servicios de transporte público.
- o Análisis de demanda de los servicios.
- o Encuestas a Usuarios del sistema definiendo Origen y Destino de su viaje.
- o Catastro, análisis de operación y modelo de negocios de terminales formales e informales existentes en la comuna de Lota.
- o Dimensionamiento preliminar del terminal y determinación del potencial terreno
- o Propuesta de alternativas de localización o emplazamiento
- o Análisis de Oferta y demanda Futura según propuestas de emplazamiento y diseño
- o Catastro y Análisis de las vías de acceso al nuevo terminal
- o Evaluación Social y Privada de alternativas preliminares
- o Selección de propuesta
- o Propuestas del modelo de negocios para el terminal seleccionado
- o Evaluaciones Social y Privada de alternativa seleccionada
- o Diseño adecuado del terminal seleccionado
- o Desarrollo del Proyecto arquitectónico, que debe considerar la elaboración de todos los documentos planimétricos necesarios para la construcción de las edificaciones y Perfiles de emplazamiento.
- o Proyecto de Ingeniería y Cálculos necesarios que definan la sustentabilidad física de la construcción. Análisis de Impacto en zonas y rutas cercanas al nuevo terminal
- o Propuestas de proyectos de mejoras en infraestructura vial que beneficien al proyecto.
- o Análisis de Modificaciones viales requeridas con la implementación del proyecto y que aseguren un correcto acceso desde/hacia el terminal seleccionado.



**ANEXO N°2**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTUDIO: "INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS"**

**INTRODUCCIÓN**

El estudio busca realizar un conjunto de análisis técnicos destinados a identificar información relevante respecto a elementos relacionados a Infraestructura menor, señalética y demarcación, en rutas donde transita el transporte público mayor urbano de la ciudad de Lota, con el objeto de generar iniciativas que ayuden a mantener las condiciones de seguridad para los usuarios realizando proyectos de reacondicionamiento y reemplazo de señales, instalación de nuevas señales, demarcación de pavimentos, mantenimiento de defensas camineras y colocación de nuevas barreras de seguridad, además de mejoras e instalación de nuevos paraderos.

**ÁREA DE ESTUDIO**

El área considerada para realizar el presente estudio comprende rutas donde circulan los servicios de transporte público urbano prestado mediante buses y microbuses que operan al interior de la comuna de Lota, pertenecientes a la Región del Bío-Bío.

**OBJETIVO GENERAL**

Contar con información relevante respecto a ubicación, estado e identificación de elementos relacionados a la infraestructura menor (paraderos, paradas, estado de carpetas, señalética, demarcaciones viales, etc.) asociada directamente al sistema de transporte público prestado mediante los servicios de buses de la comuna de Lota, otorgando propuestas, planos, etc. que permitan realizar proyectos de mejoras que cumplan con normativas y regulaciones existentes.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos consideran catastros, análisis, levantamientos de necesidades de demarcación y señalética específica y diseños de paraderos, cuyos detalles se deberán encontrar en las bases técnicas del estudio.

**COMPONENTES DEL ESTUDIO:**

- **Elaboración de catastros Bases**
  - Catastro de servicios de transporte público
  - Catastro de recorridos o rutas
- **Paradas y paraderos**
  - Catastro de paradas y paraderos
  - Catastro del estado de construcción de paradero
  - Propuesta diseño de paraderos acorde a la zona.
- **Señalética y Demarcación**

- o Catastro de necesidades de demarcación
- o Propuesta de mejoras en Señalética y Demarcación
- Carpeta de las rutas del servicio público mayor urbano
  - o Catastro del estado de carpetas y propuestas de conservación
  - o Elementos de restricción o impedimentos en circulación.
  - o Otras restricciones o impedimentos para la circulación de buses asociadas a infraestructura menor"



28651

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

SANTIAGO, - 8 OCT 2014

DECRETO EXENTO N° 3028

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.059; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 759, de 2003 y N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 5 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.378, la cual creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
2. Que, el artículo 5° de la ley antes referida, establece que en las mismas zonas contempladas en los artículos 3°, literal b) y 4°, podrá destinarse, sobre la base de criterios de impacto y, o rentabilidad social, a financiar otros programas que favorezcan el transporte público y la seguridad y la educación vial, dentro del programa de Apoyo al Transporte Regional a que se refiere el citado artículo de la ley.
3. Que, el Programa de Apoyo al Transporte Regional es administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las normas para la distribución de los recursos entre proyectos, su implementación y operación, están contenidas en el Decreto Supremo N° 4 de 2010, que lo reglamenta, individualizado en el visto.
4. Que, de conformidad a lo expresado en el artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 4, el Ministerio está facultado para determinar directamente por cada región para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 1°, los proyectos de subsidio que corresponden ejecutar, conforme a criterios que evalúen su grado de impacto y, o rentabilidad social.

5. Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por medio de sus organismos técnicos, se encuentra permanentemente evaluando la pertinencia de proyectos que impulsen el desarrollo del transporte y redunden con ello en mayor bienestar para los habitantes de la República, para lo cual, entre otras acciones, busca efectuar las coordinaciones y alianzas necesarias con otras entidades tanto del sector público como del sector privado, en el marco de la normativa vigente.

6. Que, en ese contexto, la División de Transporte Público Regional, a través de Memorandum N° 1819/2014, ha informado acerca del importante impacto que representa para la comuna de Lota realizar estudios para el transporte público denominados: "ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LOTA", a través del cual se busca la mejor alternativa para la construcción del Terminal de Buses en la comuna de Lota e "INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS" a través del cual se generarán propuestas de ejecución relacionada a infraestructura menor como señalética y demarcación vial relacionada al transporte público urbano de la comuna de Lota. Ambas iniciativas buscan recabar la información necesaria para la implementación y mejoramiento de la infraestructura de transporte público existente en dicha comuna, lo que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y calidad de vida de los habitantes de dicha localidad.

7. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Lota han suscrito un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objeto de que esta última se encargue de realizar el proceso de licitación y ejecución de los estudios de manera eficiente y oportuna de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.378.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la realización de las iniciativas a que se refiere el Convenio que se aprueba a través de presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2014, entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Lota, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago de Chile, a 05 de septiembre de 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, R.U.T. N° 61.212.000-5, en adelante la "Subsecretaría" o el "Mandante", representada por CRISTIAN BOWEN GARFIAS, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Lota, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad" y/o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio de transferencia de recursos, que consta de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El 5 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.378, la cual creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, entre otros. En el artículo 5° de la Ley N° 20.378 se establece que en las mismas zonas contempladas en los artículos 3°, literal b), y 4°, podrán destinarse recursos de subsidio, sobre la base de criterios de impacto y, o rentabilidad social, a un Programa de Apoyo al Transporte Regional, el cual contempla la aplicación del mismo a otros programas que favorezcan el transporte público y la seguridad y la educación vial.

La administración del referido Programa de Apoyo al Transporte Regional corresponde, conforme lo precisa el citado cuerpo normativo, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante, "el Ministerio", encontrándose las normas para la distribución de los recursos, su implementación y operación, contenidas en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en adelante "el Reglamento".

De conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento, el Ministerio está facultado para determinar directamente, por cada región, los proyectos a subsidiar y a ejecutar, para lo cual realizará el análisis de los proyectos presentados y los seleccionará conforme a criterios que evalúen su grado de impacto y/o rentabilidad social.

En el marco de la implementación del subsidio contemplado en el artículo 5° de la Ley N° 20.378, las partes tienen interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación institucional que permitan optimizar los recursos del Estado y la atención de las necesidades de transporte de los habitantes de Lota, sobre la base de criterios de impacto y, o rentabilidad social, mediante el financiamiento de programas de apoyo al transporte público regional.

Particularmente, la alianza estratégica a que se ha hecho antes mención se relaciona con la ejecución de los estudios básicos para el transporte público denominados **"ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LOTA"**, a través del cual se incluirá el desarrollo y búsqueda de la mejor alternativa para la construcción del Terminal de Buses en la comuna de Lota e **"INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS"** a través del cual se generarán propuestas de ejecución relacionada a infraestructura, señalética y demarcación relacionada al transporte público urbano de la comuna de Lota.

Conforme a lo anterior, y siendo los estudios aludidos en el párrafo anterior susceptibles de ser financiados por medio de los recursos que contempla el Programa de Apoyo al Transporte Regional, por el presente instrumento las partes comparecientes formalizan su voluntad para acometer el desarrollo e implementación de esta iniciativa, en los términos que en adelante se exponen.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la transferencia de recursos a la Municipalidad, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un monto total de \$174.200.000.- (ciento setenta y cuatro millones doscientos mil pesos chilenos), para la realización de los estudios denominados: **"ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LOTA"** cuyo costo es de \$88.200.000.- (ochenta y ocho millones doscientos mil pesos chilenos), y para la realización del estudio **"INFRAESTRUCTURA MENOR ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR URBANO DE LA COMUNA DE LOTA, ANÁLISIS Y PROPUESTAS"** cuyo monto es de \$86.000.000 (ochenta y seis millones de pesos chilenos).

Los respectivos antecedentes de los estudios se encuentran detallados en Memorandum N° 1819/2014 de la División de Transporte Público Regional y en el Anexo de este Convenio, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

### **TERCERO: OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Los estudios a que se refieren las cláusulas precedentes tienen como objetivo el análisis para la implementación y generación de mejoras en el Transporte Público de la Comuna de Lota que permitan dar conectividad, movilidad fluida y mejorar las condiciones de seguridad a través de:

a) Estudio: "Análisis, Implementación y Diseño de un terminal de buses interurbano en la Comuna de Lota".

El estudio busca evaluar y proponer el mejor sector dentro de los límites de la comuna de Lota que permita la implementación de un terminal interurbano que cubra las necesidades del sector, cumpliendo con regulaciones y normativas existentes, analizando sus costos y beneficios, factibilidades técnicas-operativas, hasta la etapa de generar el Proyecto de Diseño del terminal respaldado por estudios, tales como, estudios de Impacto ambiental, de Suelo y Sanitarios, que lo avalen.

b) Estudio: "Infraestructura menor asociada al Sistema de Transporte Público Mayor Urbano de la Comuna de Lota, análisis y propuestas"

El estudio busca contar con información relevante respecto a ubicación, estado e identificación de elementos relacionados a la infraestructura menor (paraderos, paradas, estado de carpetas, señalética, demarcaciones viales, etc.) asociada directamente al sistema de transporte público prestado mediante los servicios de buses de la comuna de Lota, otorgando propuestas, planos, etc. que generen proyectos de mejoras que cumplan con normativas y regulaciones existentes, en el perímetro urbano de Lota.

### **CUARTO: COMPROMISOS Y ACCIONES**

Para dar cumplimiento al objeto señalado en la cláusula segunda, las partes asumen los siguientes compromisos:

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizará la transferencia de recursos para la ejecución de los estudios denominados:

<b>ESTUDIO</b>	<b>MONTO M\$</b>
Análisis, Implementación y Diseño de un Terminal de Buses Interurbano en Lota	\$88.200
Infraestructura menor asociada al Sistema de Transporte Público Mayor Urbano de la Comuna de Lota, análisis y propuestas	\$86.000
Total	\$174.200

El Municipio, a su turno, se obliga a utilizar de manera exclusiva los recursos transferidos para la realización de los estudios a que se refiere este Convenio, de acuerdo a los términos contenidos en este mismo instrumento y su Anexo. Se compromete, además, a desarrollar los Estudios, a través de terceros, mediante los procesos de contratación autorizados por la normativa vigente.

A objeto de dar cumplimiento al presente Convenio, la Municipalidad de Lota se compromete a incorporar tanto en la Comisión evaluadora en los procesos antes indicados, como en la Contraparte Técnica a funcionarios profesionales que la Subsecretaría de Transportes designe para tal efecto.

Las partes realizarán todas las acciones de articulación y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo los estudios, según corresponda a cada una de acuerdo a sus competencias, a fin de materializar los compromisos adquiridos por medio del presente Convenio.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la División de Transporte Público Regional, entregará todos los antecedentes técnicos que permitan elaborar las bases de licitación, que serán publicadas por la Municipalidad en el Sistema de Informaciones de la Dirección de Compras y Contratación Públicas.

Los estudios señalados en la presente cláusula, se han elaborado en concordancia a las necesidades actualmente reconocibles, pero podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, siempre que las nuevas iniciativas formen parte del Programa de Apoyo al Transporte Regional, conforme el reglamento.

#### **QUINTO: MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS**

La transferencia a que alude la cláusula segunda se realizará en una sola cuota, dentro de los 30 días corridos siguientes contados desde la entrada en vigencia del Convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula octava.

Los recursos transferidos constituyen fondos en administración a través de cuenta complementaria, que no se incorporan al presupuesto de la Municipalidad. Los gastos financiados a través de esta transferencia de fondos deberán pagarse durante el período de vigencia del Convenio.

#### **SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Municipio deberá remitir el comprobante de ingreso correspondiente a los fondos recibidos y rendir cuentas a la Subsecretaría -remitiendo los antecedentes respectivos a la contraparte administrativa que se designe- del uso de los recursos, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace. Adicionalmente, el Municipio deberá presentar a la Contraparte Administrativa un informe mensual de la inversión de los recursos, con el respaldo de los antecedentes pertinentes asociados a la ejecución del gasto, y los saldos disponibles del respectivo período.

Existirá obligación por parte del Municipio de reintegrar los fondos transferidos dentro del año presupuestario pertinente, cuando:

- a) Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del Convenio o al momento de dar término anticipado al Convenio conforme a lo establecido en la cláusula novena.
- b) Los recursos hayan sido destinados a gastos o fines distintos a los establecidos en el presente Convenio o que los recursos destinados no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que en la eventualidad que el monto transferido asociado a la realización del Proyecto no se ejecute íntegramente, los fondos transferidos podrán ser redestinados, dentro de la vigencia del Convenio, a otras iniciativas que favorezcan el transporte público regional. La determinación de dichas iniciativas, será realizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento, las que requerirán la suscripción y aprobación de la respectiva modificación de este instrumento.

#### **SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

El Municipio tendrá la obligación de mantener debidamente registrada y disponible en todo momento la documentación financiera y técnica que se genere durante la vigencia de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formule la Subsecretaría de Transportes. Deberá, asimismo, remitir a la Contraparte Administrativa designada por la Subsecretaría copia de los documentos relativos a la contratación del Proyecto, un informe de ejecución con el avance trimestral que haya experimentado, y los respectivos informes o resultados del mismo.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una duración de 24 meses, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para los efectos de la realización de las acciones y actividades asociadas a los estudios indicados en la cláusula segunda. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, por un plazo máximo de 12 meses adicionales, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Convenio.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte mediante Oficio enviado por correo certificado, despachado a lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de término que se comunica.

Son causales de término anticipado del Convenio, para estos efectos, las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes, lo que deberá constar por escrito.
- b) En caso de cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante Oficio enviado por correo certificado, no sea remediado por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha notificación.

#### **DÉCIMO: CONTRAPARTES**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designarán por oficio una Contraparte Administrativa del Convenio cuya función será velar por el cumplimiento de los aspectos financieros asociados al presente instrumento y, que se hayan dispuesto en alguna de las cláusulas precedentes.

Se designará además, por cada una de las partes, una Contraparte Técnica, cuya función será velar por el correcto desarrollo de los estudios que han sido detalladas en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio. Por parte de la Municipalidad, el funcionario designado será responsable del Correcto Desarrollo de él o los procesos de licitación asociados a los estudios y de vigilar el correcto desarrollo de los mismos de acuerdo a la normativa vigente. Por su parte, el funcionario designado por la Subsecretaría, estará encargado de supervigilar el proceso de licitación y desarrollo de los contratos para la consecución del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La designación realizada será comunicada a cada uno de los funcionarios por las respectivas partes.

La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso a la otra, mediante Oficio suscrito por el correspondiente representante legal.

#### **UNDÉCIMO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de CRISTIAN BOWEN GARFIAS como Subsecretario de Transportes, consta en el Decreto Supremo Nº 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones. El nombramiento de don VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 29, de 30 de noviembre de 2012.

#### **DUODÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**FDO. Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes; Víctor Patricio Marchant Ulloa, Alcalde I. Municipalidad de Lota**

### **ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES- I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

#### **Anexo N°1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTUDIO: "ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE UN TERMINAL DE BUSES INTERURBANO EN LA COMUNA DE LOTA"**

#### **INTRODUCCIÓN**

El estudio busca generar un proyecto de construcción de un terminal que concentre la actividad relacionada con el transporte interurbano desde y hacia la comuna de Lota y otras comunas más cercanas, de manera de dar una mejor conectividad y entregar un adecuado servicio a los habitantes de la localidad, y que también pueda ser un centro de interés comercial y turístico de la comuna.

#### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente convenio será evaluar técnica y económicamente la construcción en la comuna de Lota de un terminal de buses de servicios de transporte de pasajeros interurbanos. La evaluación debe considerar, el emplazamiento, diseño, construcción y funcionamiento.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Caracterizar y Diagnosticar el funcionamiento actual de los servicios de transporte público Interurbanos, analizando sus demandas actuales y potenciales,
- b) Identificar y Analizar las principales rutas de acceso/ingresos a la comuna así como sus principales vías,
- c) Identificar, Evaluar la/las mejores alternativas de localización, dentro de los límites de la comuna de Lota, que permita la implementación de un terminal interurbano que cubra las necesidades de los usuarios y proponer aquella alternativa que genere mayores beneficios,
- d) Evaluar y proponer el modelo de negocio que permitan una adecuada operación del terminal
- e) Analizar Factibilidades Técnicas y Operativas,
- f) Realizar el Diseño del terminal considerando todas las regulaciones y normativas que se exigen para la generación del proyecto. (estudio de suelos, ambientales, de Higiene y seguridad, etc.)
- g) Realizar las Evaluaciones de Proyecto tanto Privada como social
- h) Analizar el impacto en el sector de emplazamiento desde el punto de vista de gestión de tránsito e infraestructura vial y proponer proyectos de mejoras que permitan una adecuada integración del proyecto con el sector.

#### **COMPONENTES DEL ESTUDIO:**

- o Análisis de Bibliografía relevantes para el estudio.
- o Recopilación de antecedentes y revisión metodológica.
- o Entrevistas a empresarios del transporte público y Unidades técnicas relacionadas al proyecto